

República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 4 de octubre de 1970. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2874, que nombra al Coronel Robinson Brea Garó Vicepresidente de la Junta de Retiro de la Policía Nacional y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9289, del 3 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2874

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional N° 6141, de fecha 28 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Robinson Brea Garó, P. N., queda nombrado Vicepresidente de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.

Art. 2.—Los Coroneles Manuel Antonio de los Santos, José de Js. Morillo López y Dr. Luis Darío Feliz Bello, P. N., quedan nombrados Vocales de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.

Art. 3.—El Coronel Máximo Guerrero Arias, P. N., queda nombrado Tesorero de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2875, que nombra al Primer Tie. Aquino Guzmán Pérez, E. N., Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.
(G. O. Nº 9289, del 3 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2875

VISTA la Ley Nº 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Aquino Guzmán Pérez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción na-